00 091

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1915 /2017 I.

VISTO: 10 OCT 2017

El Dictamen UOC N° 61/17, de fecha 3 de octubre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para la *"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SISTEMA AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO" – AD REFERENDUM - ID Nº 336.281;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 61/17, de fecha 3 de octubre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Situación de Hecho:

- *Por Memorándum N° 239/2017, el Director Ejecutivo del Proyecto Establecimiento de Sistema de Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico, se dirige a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:*

  Me dirijo a Usted, con relación a la nota N° 188/2017 remitida por la directora de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA en fecha 07 de Septiembre pasado, a traces de la cual solicita a la Municipalidad considerar un método de contratación vía excepción para la realización de los trabajos de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las 7 CCTV que forman parte de la donación prevista en el marco del proyecto ATMS complementario.

  La Municipalidad de Asunción, tienen entre sus compromisos de contrapartida, el componente relacionado a la instalación de las 7 cámaras, lo cual implica la realización de un llamado a la Licitación Pública Nacional; cuyo proceso normal es bastante extenso en el tiempo; y considerando que es necesario cumplir con el cronograma de actividades con la KOICA, se debe necesariamente aplicar un proceso acotado a través de la realización de un llamado por la vía de la excepción

  En base a lo expuesto y reiterando la necesidad de cumplir con los plazos previstos para la ejecución de la "Etapa complementaria del Proyecto Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión del Trafico" cuya Acta de Negociación fuera firmada entre el intendente de Asunción y el Director País de la KOICA (se adjunta copia), y que la donación de equipos estaría llegando para fines de octubre debe considerarse realizar bajo la modalidad por excepción para el llamado de obras de Montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las CCTVs; enmarcado dentro de lo estipulado en la Ley 2051/03.

  Así mismo, la nota de la KOICA señala que la empresa TRACOM – que es la encargada de ejecutar el proyecto por parte de Corea – ha tenido resultados excepcionales con la empresa Nacional Soluciones de Ingeniería (SDI); en lo referente al cumplimiento de cronogramas, tecnología de seguridad, metodologías requisitos técnicos a altos niveles de complejidad demostrados a través de los trabajos realizados en la primera etapa de proyecto con la instalación de 5 (cinco) CTVs. Han ejecutados satisfactoriamente el contrato anterior, basados en la experiencia, cumplimiento, capacidad en materia personal, equipo e instalación.

- *Vista la nota de fecha 7 de setiembre de 2017; presentada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) con referencia al Proyecto "Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico en Asunción (ATMS), que textualmente dice:*

  En relación al proyecto de referencia se tiene a bien solicitar la colaboración activa para a la consideración de un método alternativo de contratación vía la excepción para la empresa Soluciones de Ingeniería (SDI) en relación a la instalación configuración y puesta en funcionamiento de 7 unidades de CCTV contemplados dentro de los compromisos de contrapartida municipal. La sugerencia de esta empresa se enmarca en el resultado excepcional que surgió bajo el cumplimento de cronogramas, tecnología de seguridad, metodología como requisitos técnicos a altos niveles de complejidad con la empresa TRACOM la cual lidera el proyecto de la KOICA.

///...

Es importante mencionar que los equipos estarían llegando de Corea aproximadamente el 20 de octubre, por lo cual, es imperativo la autorización por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la aprobación del método alternativo mencionado, el cual tendría un impacto favorable para cumplir con el cronograma y compromisos ente las partes

El ACTA DE NEGOCIACIONES ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA Y LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY PARA LA ETAPA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO "ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO EN ASUNCIÓN (ATMS), que textualmente dice:

Como resultado de las negociaciones, ambas partes acordaron presentar a sus respectivos Gobiernos las cuestiones mencionadas en los "Términos de Referencia" aquí adjuntos para su aprobación, con el entendimiento de que el proyecto se llevara a cabo con la aprobación del presupuesto para el año fiscal correspondiente del Gobierno de la República de Corea.

Punto 2. Compromisos de la Municipalidad de Asunción:
De acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes en la República del Paraguay, la Municipalidad de Asunción adoptara las siguientes medidas necesarias para la implementación exitosa del Proyecto:

a. *Provisión de Sistema de comunicación y acometida eléctrica en 7 unidades de CCTV.*
b. *Obra civil para la instalación de los CCTVS.*
c. *Instalación de las señales de tránsito en los brazos semafóricos.*
d. *Gastos de despachos aduaneros. Incluyendo el traslado de los equipos hasta su ubicación final de almacenamiento en Asunción.*
e. *Designación de un responsable en gestionar la implementación del Proyecto.*
f. *Otros gastos necesarios para la implementación del proyecto que no están previstos por la KOICA.*

- *Que la Junta Municipal a través de la Resolución 3.754/17 de fecha 28 de junio del 2017; resuelve en su Artículo primero aprobar 2) El Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico en Asunción (ATMS).*

- *Que por Memorándum N° 223/2017, del Director Ejecutivo del Proyecto Establecimiento de Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS); solicita a la Dirección de Adquisiciones: realizar un contrato para las obras necesarias de instalación de 7 (siete) cámaras de CCTV, en el marco del Proyecto "Sistema Avanzado de Gestión de Trafico –Etapa Complementaria" que cuenta con la cooperación de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).*

  El proyecto cuenta con componentes de contrapartida municipal, entre los cuales se encuentran las obras necesarias para la instalación de las CCTVs así como la conectividad correspondiente al Centro de Gestión de Tráfico.

  Es importante mencionar, que los equipos estarán llegando de Corea aproximadamente para el 20 de octubre, por lo que urge buscar un proceso lo más breve y acotado posible de modo a poder cumplir con el cronograma previsto para la implementación del proyecto mencionado.

///...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

00 089

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1915 /2.017 I. 10 OCT 2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MONTAJE DE CAMARAS ESPECIALES PARA MONITOREO DEL TRAFICO DESDE EL CENTRO AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO – MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Instalación de cimiento para columnas (incluye toma a tierra) - Columna del CCTV Incluye pararrayos inferior a 10Ω - Incluye toma a tierra (grounding) de caja de control inferior a 100Ω. - Hormigón premezclado- Ready-mixed concrete-, barras de refuerzo(D13, D16) - Cables de conexión a tierra(GV-35㎟_tipo 1) - Cables de conexión a tierra(GV-10㎟_tipo 3) - Barras de conexión a tierra(Φ16 x 1800mm) - Incluye excavación, terminación	7	Unidad	Unidad
2	Instalación de cable para cámaras (cables de video, de electricidad, de control) - Cable de transmisión video (ECX 5C-2V) : 20m - Cable de corriente(CV 2.0-3C) : 20m - Cable de control (CVV SB 1.5-10C) : 40m	7	Unidad	Unidad
3	Instalación de caja de controlador - 60cm x 60cm x 90cm (peso aprox. 80 kg.) - Incluye instalación de soporte de la caja del control	7	Unidad	Unidad
4	Montaje e instalación de la estructura superior de CCTV de 15m (incluye instalación de pararrayo)	7	Unidad	Unidad
5	Instalación de cámaras de CCTV - Cámara PAN/TILT integrado - Fijar soporte instalación: altura sobre el nivel del suelo 15m	7	Unidad	Unidad
6	Compra e instalación de pararrayo - Pararrayos tipo Franklin	7	Unidad	Unidad
7	Provisión de sistema de comunicación y acometida eléctrica a cada CCTV - Transceiver - Materiales - Fusión de fibra óptica - Acometida	7 7 7 7	Unidad	Unidad

- Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 189/2017; Director Ejecutivo Proyecto Establecimiento de Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS).

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al tema de referencia que ya había sido informado previamente a través del Memorándum 165 del pasado 23 de junio, donde se hacía un

///...

resumen de la reunión mantenida con funcionarios de la empresa TRACOM, entre cuyos puntos tratados se mencionó respecto a la definición de lugares para la instalación de CCTV que forma parte de la etapa complementaria del proyecto ATMS.

Al respecto, dicha etapa contempla la provisión de 7 CCTV, para lo cual se había realizado un listado preliminar, y de acuerdo a análisis conjuntos entre las partes podrían ser modificables. Para ello, se procedió a realizar una verificación en cada cruce propuesto, el día jueves 13 de julio pasado.

Es importante mencionar que se han tenido en cuenta para la ubicación algunos aspectos de priorización como ser:

- *Ubicado dentro de los corredores ATMS*
- *Complementar tramos con los 5 CCTVs de la 1ª. Etapa ATMS*
- *Cruces con mayores tráficos y conflictivos*
- *Mayor alcance de visualización posible, evitando interferencia copa de árboles*
- *Ubicación del poste sin que afecte al transeúnte*
- *Que no perjudique tránsito con rampas peatonales*
- *De ser posible ubicar en espacios de libre disponibilidad municipal*
- *Tener en cuenta el espacio aéreo libre de tendido eléctrico de alta tensión*
- *Lugares donde no se cuente a haya limitada visualización con cámaras del Sistema 911*
- *Cercanos a la fibra óptica y controladores semafóricos*

Los lugares recorridos fueron los siguientes:

1. *Avenida Mariscal López y Avenida San Martín*
2. *Avenida Mariscal López y Venezuela*
3. *Avenida Mariscal López y Perú*
4. *Avenida España y General Santos*
5. *Avenida Artigas y General Santos*
6. *Avenida Artigas y Trascacho (será solicitado su cambio por Avenida Félix Bogado y Gral. Santos)*
7. *Avenida España y Sacramento*

Se adjunta las imágenes de cada uno de los lugares visitados, con las propuestas de ubicación de cada CCTV, en algunos casos con alternativas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

- *Luego por Autorización N° 342 DA/PC/UOC N° 1; se solicita la autorización correspondiente a fin de proceder a la utilización de los créditos presupuestarios*

- *Que en fecha 19/09/2017; se emite el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 1608/2017 de fecha 19/09/2017; reserva N° 2322; con la siguiente descripción "Instalación y puesta en funcionamiento de CCTV en el marco del proyecto Sistema avanzado de Gestión de Tráfico". Modalidad: Contracción vía de la Excepción – Ad Referendum.*

<u>Conclusión y recomendación:</u>

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

  g) <u>existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables:</u> ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."

///...

00 087

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1915 - /2.017 I. 10 OCT 2017

- *Al respecto el decreto reglamentario dice: Artículo 72. Adquisición o locación de bienes por razones técnicas. No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.*

  Artículo 73. Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
  Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.
  Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

- *Que debemos mencionar que por Nota N° 188/2017 La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), justifica el presente pedido, así también obra en antecedentes el acta de Negociaciones entre ambas instituciones; en la cual se aceptan los términos de referencia para el "Establecimiento del Sistema avanzado de Gestión de Trafico en Asunción" (ATMS); se establece que la implementación del proyecto será realizada por la Municipalidad de Asunción, a través de la Dirección Ejecutiva del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico; y cooperación con la KOICA. Los compromisos incluyen que la KOICA proveerá, configurará y pondrá en funcionamiento las 7 unidades de CCTV's (Cámaras); siendo responsabilidad de la Municipalidad de Asunción la realización de la Obras Civiles para la instalación de las CCTVs.*

- *También debemos recalcar que la KOICA, entidad donante, ya ha embarcado lo donado; por lo que urge la contratación de la empresa Soluciones de Ingeniería (SDI), en relación a la instalación configuración y puesta en funcionamiento de 7 unidades de CCTV, en este punto es necesario aclarar que esta empresa, ha realizado la colocación de las primaras CCTV, donadas por la KOICA; quienes resaltan la calidad del trabajo realizado en tiempo y forma en cuanto a la tecnología de seguridad, por lo que consideramos que la mencionada empresa tiene experiencia en los trabajos de instalación de los equipos donados por la KOICA. Considerándose esta puesta en funcionamiento como una segunda etapa en el ATMS. Es importante tener en cuenta que el trabajo solicitado reviste fundamental importancia en la instalación de los equipos donados, principalmente el controlador de la cámara y la cámara misma, las cuales requieren de un trabajo de tecnología y metodología especializada, teniendo en cuenta que si existe una mala colocación o conexión, pueden dañarse e inutilizarse los equipos.*
- *Otro aspecto a resaltar es la conformidad de los trabajos realizados en la primera etapa en cuanto a las tareas nocturnas y en horarios de mayor afluencia de transito tomando todos los recaudos necesarios en cuento a prever la seguridad tanto peatonal como vehicular, evitando de esta manera cualquier incidente que pueda resultar ser un inconveniente para la Municipalidad y la ciudadanía.*

- *Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, elevamos al Sr. Intendente el presente documento, para que previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para el inicio del Proceso Vía Excepción denominado "Instalación y puesta en funcionamiento de CCTV en el marco del Proyecto Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico" ID Nº 336281 para la contratación de la empresa SDI con RUC N° 80081810-5; tal como lo demuestra el cuadro de la Propuesta presentada por la misma conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 11.279, de fecha 9 de octubre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "Por lo tanto, *esta Asesoría no pone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (Art. 10 – inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 – inc. "y" de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que III...*

00 086

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1915 /2.017 I. 10 OCT 2017

conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 61/17, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión; así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente, a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la realización del proceso de contratación por la vía de la excepción para la contratación de la empresa SDI, con RUC N° 80081810-5, para la *"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SISTEMA AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO" – AD REFERENDUM - ID Nº 336.281*; conforme al cuadro de la propuesta presentada por la citada empresa, a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal